

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0011-2018
(de 2 de febrero de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** notificó a esta Superintendencia el traslado de la Sucursal Parque Lefevre, ubicada en Calle novena, Edificio 998, Vía España, Corregimiento de Parque Lefevre, provincia de Panamá, hacia Vía España, Local 13, Plaza Lefevre 75, corregimiento de Parque Lefevre, provincia de Panamá, a partir del día 2 de febrero de 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, se requiere de autorización de la Superintendencia para el traslado de establecimientos bancarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION**, a trasladar la Sucursal Parque Lefevre, ubicada en Vía España, Calle novena, Edificio 998, hacia Vía España, Local 13, Plaza Lefevre 75 (diagonal a empresas Melo), corregimiento de Parque Lefevre, provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa

/cj

